CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO TRES CENSIDA 2008

Prevención focalizada de la transmisión sexual del VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual

La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 46 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y conforme al Programa Sectorial de Salud 2007-2012, el cual incorpora entre sus líneas de acción para fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud y prevención y control de enfermedades, impulsar una política integral de prevención y atención de infecciones por VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), emite la presente:

CONVOCATORIA

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), sin fines de lucro, con experiencia previa en trabajos de prevención del VIH/SIDA y/o educación sexual, así como Instituciones Académicas (IA), se les convoca a presentar propuestas específicas para la prevención de la transmisión sexual del VIH/SIDA y otras ITS, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Concepto

1.1 Poblaciones objetivo
Poblaciones clave que pertenecen a grupos de personas cuyo riesgo, medido en términos de prevalencia del VIH/SIDA en México, es superior al 0.3% en población general adulta, así como grupos poblacionales prioritarios. Consultar lista completa de poblaciones objetivo en la página:

http://www.salud.gob.mx/conasida/ppss/convoca08/poblacionesobjetivo

1.2 Temas de interés
Los temas sobre los cuales deberán versar las participaciones de las OSC e IA sobre poblaciones clave son los siguientes:

Prevención y Promoción

- Intervenciones de educación en sexualidad.
- Intervenciones para cambios de comportamiento.
- Intervenciones para el uso correcto y consistente de condones.
- Intervenciones para prevenir las ITS en el contexto del sexo comercial..
- Intervenciones para disminuir los riesgos de contagio del VIH entre usuarios de drogas inyectables (UDI).
- Intervenciones para fomentar la participación voluntaria de detección temprana del VIH.
- Intervenciones para fomentar el diagnóstico temprano del VIH en mujeres embarazadas.
- Intervenciones para disminuir el estigma, discriminación y homofobia.

2. Participantes de la convocatoria

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro, con experiencia previa en trabajos de prevención del VIH/SIDA y/o educación sexual, así como a instituciones académicas, se les convoca, a presentar propuestas específicas para la prevención de la transmisión sexual del VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

3. Criterios para el otorgamiento de los financiamientos.

3.1. Criterios de Elegilibidad
3.1.1. Cumplir las obligaciones establecidas en las fracciones I a VII del artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
3.1.2. Realizar una o varias de las actividades señaladas en las fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX Y XI del artículo 5 de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
3.1.3. No encontrarse en alguno de los supuestos que señalan los artículos 8 y 30 de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil que les impide recibir apoyos públicos. (Las fracciones y artículos de esta ley de fomento que se señalan en los puntos 3.1.1, 3.1.2, y 3.1.3 pueden ser consultados en
http://www.salud.gob.mx/conasida/ppss/convoca08/leydefomentoosc
3.1.4. Cumplir con los Lineamientos establecidos por el GESEP.
3.2. Documentación general requerida para todas las OSC:
3.2.1. En caso de OSC que obtuvieron apoyos derivados de convocatorias de ejercicios fiscales 2006 y 2007, deberá anexar copia de la carta de liberación del apoyo recibido.
3.2.2. Copia del Acta Constitutiva.
3.2.3. Copia del RFC de la OSC.
3.2.4. Copia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
3.2.5. Especificar nombre del coordinador o responsable de la propuesta.
3.3. Documentación requerida a las Instituciones Académicas (IA):
3.3.1. Carta firmada por el representante legal de la IA que avale la propuesta firmada por el responsable de ésta.
3.3.2. Especificar el nombre del coordinador o responsable del proyecto avalado por la IA.
3.3.3 Carta compromiso firmada por el representante legal de la IA, de que las vacaciones o días feriados de la IA no impactarán en la ejecución de los recursos del proyecto ni retrasarán la entrega de informes y productos.

4. Proceso de recepción, evaluación y fechas

4.1. La evaluación y selección de los proyectos de las OSC e IA se realizará con absoluta confidencialidad.
4.2. Las OSC e IA participantes deberán elaborar:
4.2.1 Un protocolo de no más de 20 cuartillas.
4.3. Los proyectos deberán incluir lo siguiente:

A. Datos de identificación

- Título del proyecto: En mayúsculas, negritas y centrado.
- Nombre completo del responsable del proyecto (Apellido paterno, materno y nombres).
- Correo electrónico del responsable.
- Nombre y siglas de la OSC o IA a la que pertenece el responsable.
- Nombre domicilio, teléfono y fax de la OSC o IA.
- Experiencia previa comprobada en el campo

B. Descripción del problema.

Enunciar la característica o situación deseada ausente, o bien la característica o situación indeseada presente y el proceso que llevó a identificar y definir como prioridad dicho problema.

C. Objetivo
Expresar los alcances y limitaciones del trabajo.

D. Material y métodos.

- Diseño de la intervención
- Universo o población blanco
- Tamaño de muestra (en caso necesario)
- Definición de la intervención
- Desarrollo de materiales para la intervención
- Estrategia de acción
- Medición de los logros del proyecto
- Indicadores de desempeño del proyecto
- Metas que se pretendan lograr con el proyecto
- Productos entregables

E. Aplicación de los resultados potenciales en el contexto nacional de prevención.

4.4 Entrega de propuestas
4.4.1 Las propuestas deberán presentarse en el formato de registro que se encuentra disponible en la página Web del CENSIDA (http://www.salud.gob.mx/conasida/ptss/convoca08/formatoregistro.doc).
4.4.2 Las propuestas deberán entregarse impresas en el formato oficial por duplicado (sin engargolar) y firmadas en todas sus hojas por el representante legal y el responsable del proyecto.
4.4.3 En formato electrónico (disco compacto) incluir la misma propuesta pero en forma ciega, en donde sólo se anote el nombre del proyecto y la propuesta pero sin identificar el nombre de la OSC ni los nombres de personas.
4.4.4 Un máximo de dos cuartillas con un listado o resumen de su experiencia previa en prevención del VIH.
4.4.5 Sólo se recibirá documentación completa, firmada por el representante legal de la OSC o la IA postulante y por el responsable de la propuesta.
4.4.6 En el caso de las propuestas que se envíen por mensajería, se aceptarán sólo aquellas que tengan registrada como fecha de envío el día de cierre de la convocatoria.
4.4.7 Las OSC deberán entregar la copia del acuse de entrega del informe anual al INDESOL.
4.4.8 No se aceptarán más de 5 propuestas por la misma OSC o IA.
4.4.9 El CENSIDA publicará en su página WEB, el 10 de marzo de 2008, el listado de folios de las propuestas aceptadas para entrar al procedimiento de selección.
4.5 Plazos de la entrega de las propuestas.

Las propuestas deberán entregarse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día 7 de marzo de 2008, en la Dirección de Prevención y Participación Social del CENSIDA, sita en la calle de Herschel 119, 4 piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590 México, D.F., con horario de recepción de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas. No se recibirán propuestas por correo electrónico o por fax.

5. Estructura de apoyo para la selección de proyectos.

5.1 Procedimiento de selección:
La evaluación y selección de los trabajos estará a cargo de un grupo de trabajo externo denominado Grupo Evaluador y de Selección de Proyectos (GESEP). Los miembros del GESEP son representantes de Instituciones Académicas y expertos en la materia.
No podrán participar como miembros del GESEP los responsables, postulantes/ejecutantes de alguna propuesta, representantes, socios, miembros o directivos de alguna de las OSC, o familiares de alguno de ellos. Así como tampoco funcionarios ni trabajadores del CENSIDA.

Aquellas propuestas que se presenten para ser realizadas en coordinación con el o los Centros Ambulatorios de Prevención y Control del VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) existentes en las entidades federativas, tendrán un 10% adicional de puntaje al obtenido en la evaluación proporcionada por el GESEP. En este caso la OSC o IA postulante deberá incluir una carta de aval firmada por el responsable o director del CAPASITS correspondiente. La relación y ubicación de los CAPASITS existentes en el país puede ser consultada en http://www.salud.gob.mx/conasida/capasits.
Los resultados de la evaluación por el GESEP se publicarán en los principales diarios de circulación y en la página electrónica del CENSIDA el día 30 de marzo de 2008.

5.2 Modalidades de Propuestas

Se dará prioridad a propuestas de proyectos demostrativos de intervenciones que sean replicables en otros lugares y escalables a distintos niveles poblacionales de acción, estos pueden ser:

A. Investigación aplicada sobre servicios a poblaciones clave.
B. Intervenciones con base en servicios preventivos para poblaciones clave.

LAS DECISIONES DEL GESEP SERÁN INAPELABLES.

6. Financiamiento de las Propuestas

6.1 Monto del financiamiento
El monto del financiamiento para cada propuesta seleccionada será hasta por un monto máximo de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que será establecido por el GESEP.

Ninguna OSC ni IA podrá recibir un monto superior a los $800,000 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por parte del CENSIDA, tomando en cuenta la suma total de todas aquellas propuestas que fueron seleccionadas por el GESEP.

El financiamiento de la propuesta se realizará con base en el monto total aprobado, a través del CENSIDA, en tres ministraciones de recursos: primera que corresponderá al 40%, segunda el 30% y tercera 30% de acuerdo con el calendario establecido en el convenio correspondiente.

7. Casos no previstos

7.1 Los casos no previstos serán resueltos por la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud, a través del CENSIDA.
7.2 Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria favor de dirigirse a la Dirección de Prevención y Participación Social del CENSIDA, (55) 91506021, sita en la calle de Herschel 119, 4 piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590 México, D.F., con horario de atención de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas.

8. Aplicación de los recursos del financiamiento

8.1 Restricciones en el uso de los recursos
8.1.1 Pago de renta de locales, espacios administrativos, gastos operativos (teléfono, Internet, luz, agua) de la OSC o IA, del responsable o ejecutante de la propuesta. En el caso de que estos sean gastos extraordinarios atribuidos específicamente al desarrollo del proyecto, la OSC o IA deberá demostrar que se trata de pagos adicionales a lo que gasta en su operación normal en ausencia del proyecto, y en cuyo caso, estos no podrán exceder el 10% del total del monto aprobado para cada proyecto seleccionado.
8.1.2 La construcción y/o remodelación de inmuebles, adquisición de mobiliario equipo de oficina y/o administrativo o vehículos.
En el caso de equipo de cómputo, video, proyección, impresión o médico, que sea absolutamente indispensable para el desarrollo del proyecto, y cuyo arrendamiento no sea posible para el periodo del proyecto, o que el arrendamiento del mismo supere el costo de adquisición del equipo, éste podrá ser adquirido, siempre y cuando la inversión total no sea mayor al 10% del monto autorizado para el proyecto. Al final del proyecto este equipo adquirido deberá ser entregado al CENSIDA, y en cuyo caso la OSC o IA, podrá solicitarlo en comodato para desarrollar proyectos o prestar servicios afines y congruentes con la misión del CENSIDA.
8.1.3. Pago de honorarios profesionales de personas que no estén involucradas en el proyecto. Los honorarios que incidan en el proyecto no podrán rebasar el 33% del monto total del financiamiento, siempre que éste gasto haya sido explícitamente incluido y justificado en la propuesta.
8.1.4. En caso de que se incumplan cualquiera de los puntos anteriores, el CENSIDA cancelará el financiamiento de la propuesta y solicitará el reembolso de los recursos entregados.
8.1.5. El financiamiento otorgado es de carácter único, no crea ningún tipo de relación laboral, entre la Secretaría de Salud y la OSC o la IA.
8.1.6. La propuesta financiada y sus resultados son propiedad de la Secretaria de Salud.
8.1.7. El financiamiento aprobado debe ejercerse de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto y tendrá como fecha límite de entrega de los informes finales tanto técnico como financiero el 10 de diciembre del 2008.
8.1.8. Los materiales educativos y de difusión que se elaboren con los recursos derivados de la misma, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este material es gratuito, de carácter público y está financiado por el CENSIDA".
8.1.9. Se establecerán mecanismos de supervisión para el buen ejercicio de los recursos financieros otorgados conforme a la normatividad vigente, las OSC y IA elegidas deberán sujetarse al convenio en el cual se establecerán entre otros aspectos los mecanismos de supervisión de aplicación de recursos para los fines que deben ser destinados y en su caso, la rescisión del convenio y reintegro de los recursos otorgados.
8.1.10. Los productos resultantes de los proyectos serán propiedad de la Secretaría de Salud.

NOTA:
Esta convocatoria es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro, y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de enero de dos mil ocho.

Dr. Jorge Saavedra López
Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA